

# ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO CELEBRADA EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2023.

## MIEMBROS DE LA MESA:

#### Presidente:

D. Jesús Corroto Briceño. Gerente del Consorcio de la Ciudad de Toledo.

#### Vocales:

Dña. María J. Rodríguez Perezagua, Directora del Área Administrativa del Consorcio de la Ciudad de Toledo, en sustitución de D. Jerónimo Martínez García.

Dña. Mª Esther Martín Sánchez, Responsable de Control Interno del Consorcio de la Ciudad de Toledo.

Dña. Soledad Sánchez-Chiquito de la Rosa, Directora de Gestión Patrimonial del Consorcio de la Ciudad de Toledo

#### Secretaria:

D<sup>a</sup>. María Ángeles Díaz Villarrubia, Jefa de Asuntos Jurídicos del Consorcio de la Ciudad de Toledo, en sustitución de Dña. Inmaculada Arroyo Aldarabí.

En la sede del Consorcio de la Ciudad de Toledo, siendo las doce horas del día 2 de noviembre de 2023, se reúnen los Sres/as. arriba mencionados al objeto de celebrar la Mesa de Contratación para tratar los asuntos relacionados en el orden del día.

Abierta la reunión, el Sr. Presidente anuncia a los miembros de la Mesa el tratamiento de los siguientes asuntos:

**PRIMERO.-** Aprobación del acta de la mesa de contratación de 27 de octubre de 2023.

**SEGUNDO.-** Apertura de criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 23COMASV002 para adjudicar el contrato de Controladores de sala para: Cuevas de Hércules, Oratorio de San Felipe Neri, Cámara Bufa y Centro de Gestión de Recursos Culturales.

**TERCERO.-** Valoración de criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 23COMASV002 para adjudicar el contrato de Controladores de sala para: Cuevas de Hércules, Oratorio de San Felipe Neri, Cámara Bufa y Centro de Gestión de Recursos Culturales.

**CUARTO.-** Propuesta de adjudicación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 23COMASV002 para adjudicar el contrato de Controladores de sala para: Cuevas de Hércules, Oratorio de San Felipe Neri, Cámara Bufa y Centro de Gestión de Recursos Culturales.

**QUINTO.-** Ruegos y preguntas. Ruegos y preguntas.

## PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE 27 DE OCTUBRE DE 2023

Se aprueba por unanimidad.

SEGUNDO. APERTURA DE CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE CORRESPONDIENTE A LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE



23COMASV002 PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE CONTROLADORES DE SALA PARA: CUEVAS DE HÉRCULES, ORATORIO DE SAN FELIPE NERI, CÁMARA BUFA Y CENTRO DE GESTIÓN DE RECURSOS CULTURALES.

Se procede a la apertura del sobre C correspondiente a los criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas presentadas por los licitadores, presentados a este procedimiento, que resultan ser las siguientes:

#### **PRECIO**

LICITADORES	OFERTA € (SIN IVA)
ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A.	55.879,75 €
UNIUM SERVICIOS AUXILIARES, S.L.	67.116,00 €
GESPER RECURSOS HUMANOS, S.L.	66.790,00 €
UNIGES 3, S.L.	61.250,01 €

TERCERO. VALORACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE CORRESPONDIENTE A LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 23COMASV002 PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE CONTROLADORES DE SALA PARA: CUEVAS DE HÉRCULES, ORATORIO DE SAN FELIPE NERI, CÁMARA BUFA Y CENTRO DE GESTIÓN DE RECURSOS CULTURALES.

Vistas las ofertas correspondientes a los criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas presentadas por los licitadores, se procede a su valoración conforme al criterio de adjudicación establecido en el apartado J del cuadro de características del PCAP, con el siguiente resultado:

### **PRECIO**

LICITADORES	OFERTA € (SIN IVA)	BAJA (€)	BAJA (%)	PUNTUACIÓN
Ilunion CEE Outsourcing, S.A.	55.879,75 €	13.580,52	19,55 %	1,00
Unium Servicios Auxiliares, S.L.	67.116,00 €	2.344,27	3,37 %	0,17
Gesper Recursos Humanos, S.L.	66.790,00 €	2.670,27	3,84 %	0,20
Uniges 3, S.L.	61.250,01 €	8.210,26	11,82 %	0,60
OFERTA/BAJA MEDIA	62.758,94	6.701,33	9,65%	
	PUNTUACIÓN OFERTA MÁS BAJA	1		



El apartado J del cuadro de características del PCAP que rige esta contratación, establece que se considerarán ofertas anormalmente bajas, entre otras: "Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía".

La media aritmética de las ofertas presentadas es 62.758,94 €.

Media aritmética menos 10%: 56.483,05 €

Media aritmética más 10%: 69.034,83 €

La oferta presentada por Ilunion CEE Outsourcing, S.A. es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media de las ofertas presentadas. No existe ninguna oferta superior a dicha media en más de 10 unidades porcentuales.

Visto el cálculo para determinar la existencia de propuestas como anormalmente bajas, a la vista de los resultados obtenidos, los miembros de la Mesa de Contratación califican la oferta presentada por ILUNION CEE OUTSOURCING S.A.. como "anormalmente baja", concediéndole un plazo hasta las 10:00 h del 10 de noviembre de 2023 para que justifique adecuadamente la anormalidad de la oferta, tal como se dispone en el apartado J del cuadro de características del PCAP y art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

La Mesa de Contratación suspende la sesión hasta transcurrido el plazo para la justificación de la oferta anormalmente baja, autorizándose a la apertura de dicha justificación fuera de la Mesa de Contratación a fin de remitirla a informe técnico correspondiente para la valoración de esta justificación. Se incorpora un nuevo acto denominado Justificación de Oferta anormalmente baja, procediendo a la reordenación de los actos de la mesa.

La mesa de contratación reanuda sesión con fecha 20 de noviembre de 2023 a las 09:00 horas, con la asistencia de los siguientes miembros:

#### Presidente:

D. Jesús Corroto Briceño, Gerente del Consorcio de la Ciudad de Toledo.

#### ■ Vocales:

Dña. María J. Rodríguez Perezagua, Directora del Área Administrativa del Consorcio de la Ciudad de Toledo, en sustitución de D. Jerónimo Martínez García.

Dña. Mª Esther Martín Sánchez, Responsable de Control Interno del Consorcio de la Ciudad de Toledo.

Dña. Soledad Sánchez-Chiquito de la Rosa, Directora de Gestión Patrimonial del Consorcio de la Ciudad de Toledo

#### • Secretaria:

D<sup>a</sup>. María Ángeles Díaz Villarrubia, Jefa de Asuntos Jurídicos del Consorcio de la Ciudad de Toledo, en sustitución de Dña. Inmaculada Arroyo Aldarabí.



#### CUARTO. JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Considerando la justificación efectuada por ILUNION CEE OUTSOURCING S.A. en informe de fecha 7 de noviembre de 2023 y el informe técnico emitido por Dña. Soledad Sánchez-Chiquito de la Rosa, responsable del contrato, la Mesa de Contratación estima que la información recabada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador según lo preceptuado en el artículo 149 de la LCSP y que, por lo tanto, la oferta puede ser cumplida por encontrase justificada en base a la siguiente motivación:

El 100 % del personal que se adscribe a la prestación del servicio tiene una discapacidad igual o superior al 33%, incluyendo el personal actualmente adscrito a la prestación de este servicio.

La empresa ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A. tiene la calificación de Centro Especial de Empleo por lo que pueden aplicar la bonificación del 100% a la cuota empresarial de la Seguridad Social (a excepción del Mecanismo de Equidad Intergeneracional-M.E.I.), incluidas las de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y las cuotas de recaudación conjunta.

En el cálculo realizado para la estimación de costes de personal en el PCAP, se incluyó un porcentaje del 35 % en la cotización a la Seguridad Social, por lo que la bonificación de prácticamente el 100% de la que resulta beneficiaria ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A, justifica convenientemente la baja en sus costes salariales (recordemos a este respecto que la baja realizada por ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A es del 19,55 %).

Así mismo, ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A., se acoge a las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo y trabajo autónomo, para la contratación de personal con discapacidad igual o superior al 33% por parte de un centro especial de empleo, estableciéndose una subvención del 50% del salario mínimo Interprofesional vigente en cada momento.

En virtud de lo expuesto, establece unos costes de personal de  $29.726,40 \, €$ , unos costes de medios materiales de  $4.000 \, €$ , un coste general de  $4.384,43 \, €$  y un beneficio industrial de  $17.768,92 \, €$ .

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera justificada la viabilidad económica de la oferta.

QUINTO. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 23 COMAS V002 PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE CONTROLADORES DE SALA PARA: CUEVAS DE HÉRCULES, ORATORIO DE SAN FELIPE NERI, CÁMARA BUFA Y CENTRO DE GESTIÓN DE RECURSOS CULTURALES.

La Mesa de Contratación, considerando justificada la oferta presentada por ILUNION CEE OUTSOURCING S.A, y conforme a lo dispuesto en el art. 150 de la LCSP, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación establecido en el cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato, procede a clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas inicialmente, según detalle:



Nº ORDEN	LICITADORES	CLASIFICACIÓN ORDEN DECRECIENTE
1	Ilunion CEE Outsourcing, S.A.	1,00
2	Uniges 3, S.L.	0,60
3	Gesper Recursos Humanos, S.L.	0,20
4	Unium Servicios Auxiliares, S.L.	0,17

## SEXTO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos ni preguntas.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las nueve horas cuarenta minutos. De todo lo cual, yo, como Secretaria de la Mesa de Contratación del Consorcio, doy fe.

Toledo,

EL PRESIDENTE DE LA MESA

LA SECRETARIA DE LA MESA

Jesús Corroto Briceño

Mª Ángeles Díaz Villarrubia